



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE GRADO

*ANUNCIO. Bases específicas reguladoras del régimen de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Grado para la realización de actividades culturales de asociaciones, año 2010.*

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2010, aprobó las siguientes bases para la concesión de subvenciones para actividades culturales de asociaciones en el año 2010:

BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DEL RÉGIMEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE GRADO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES DE ASOCIACIONES. AÑO 2010

#### Primera.—Objeto y finalidad.

Las presentes Bases tienen por objeto la concesión, mediante concurrencia competitiva, de subvenciones para el fomento de las Actividades a desarrollar por las Asociaciones Culturales de Grado durante el año 2010.

A efectos indicativos se consideran como actividades o proyectos subvencionables los siguientes:

- Actividades culturales en cualquier modalidad artística: Artes plásticas, literarias, teatro y artes escénicas, audiovisuales, animación informática, fotográfica, actividades en cualquier modalidad musical (música tradicional, música convencional en cualquiera de sus facetas, instrumentos o voces, promoción de artistas vinculados a Grado para su desarrollo dentro o fuera de Grado, incluido el mantenimiento y gestión de las entidades o personas solicitantes.
- Programas generales de promoción cultural que favorezcan la participación de la población local y, en especial, de los más jóvenes.
- Programas de actividades o actuaciones concretas que potencien y promuevan aspectos relacionados con la singular etnografía, historia y tradiciones del concejo de Grado, así como con los elementos culturales y lingüísticos de la región.
- Publicaciones y edición de material físico o virtual de contenido cultural.
- Programas de actividades culturales conjuntas entre asociaciones del municipio de Grado.
- Programas de intercambio de actividades culturales con asociaciones de otros municipios, regiones y/o países.
- Programas y actividades que fomenten la promoción de valores de tolerancia y multiculturalidad y, en definitiva, contribuyan a la integración de otras culturas.
- Actividades de fomento de la cultura de Grado, dentro y fuera del concejo a través de la participación en certámenes, concursos o ferias de cualquier tipo de contenido cultural.

Se primará la realización de actividades culturales de gran trascendencia para el Concejo, ya sea por la promoción cultural, trayectoria o empatía del mismo, como por el número de afluencia del público o de participación ciudadana en las mismas, tratando de evitar la división de las cuantías económicas de subvención en cantidades mínimas o escasas, que llevarían a distorsionar la propia convocatoria. Se valorará además la realización continuada de servicios y actividades culturales. No se considerará en ningún caso subvencionable la inversión en bienes de inmovilizado.

Esta convocatoria se rige por lo dispuesto en las siguientes normas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones.
- Reglamento de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006
- Bases de ejecución del presupuesto general.

El importe de las subvenciones concedidas no podrá ser de tal cuantía, en ningún caso, que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, entes públicos o privados o de la Unión Europea, supere el coste de la actividad a desarrollar.

#### Segunda.—Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de este Programa de Subvenciones las Asociaciones y Entidades Culturales del Municipio de Grado, dadas de alta en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Grado y que puedan llevar a cabo Proyectos o Actividades que motiven la concesión de subvención.

Será requisito para solicitar la subvención que la actividad subvencionada se desarrolle en el Término Municipal de Grado.

#### Tercera.—Solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Grado (c/ Alonso de Grado, 3; 33820 Grado) o bien por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de



Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de diez días naturales desde la publicación de la convocatoria de la concesión de las presentes subvenciones en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y su página web.

A la solicitud conforme al Modelo (anexo), de las presentes Bases, se acompañará con la siguiente documentación:

- a) En el caso de personas físicas, comunidades de bienes o sociedades civiles sin personalidad jurídica: Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad o pasaporte —o, en su caso, tarjeta de identidad— y del número de identificación fiscal de la persona o personas, partícipes o socios, respectivamente.

En el supuesto de sociedades civiles con personalidad jurídica que no adopten formas jurídicas de sociedades mercantiles: Original o fotocopia compulsada del contrato de sociedad y del código de identificación fiscal.

En el caso de sociedades mercantiles: Original o fotocopia compulsada de la escritura de constitución o de modificación, en su caso; de los Estatutos; de la inscripción en el Registro Mercantil y del código de identificación fiscal.

En el supuesto de asociaciones o fundaciones: Original o fotocopia compulsada de los Estatutos, de la inscripción en el Registro correspondiente y del código de identificación fiscal.

Siempre que se trate de agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas sin personalidad, deberán hacerse constar expresamente, tanto en la solicitud como en la resolución de concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios. En cualquier caso deberán nombrar un representante o apoderado único de la agrupación.

- b) En el caso de personas jurídicas, la persona que suscribe la solicitud deberá acreditar que ostenta en ese momento su representación a tal efecto.

- c) Se acompañará igualmente la siguiente información:

- Memoria de las actividades realizadas en los dos últimos años, en su caso, o declaración de que no se han llevado a cabo actividades en dicho período.
- Presupuesto total de la entidad para el año en que se solicita la subvención y descripción de las actividades previstas en ese ejercicio.
- Proyecto de actuación para el que se solicita la subvención, con inclusión de su presupuesto de ingresos y gastos.
- Declaración de las subvenciones y ayudas que se han solicitado hasta la fecha de presentación de la solicitud, destinadas a la misma finalidad para la que se solicita la subvención, con indicación de las efectivamente concedidas y su cuantía.
- Documento sellado por la entidad financiera en el que se expresen los datos bancarios que permitan hacer efectivo el importe de la subvención mediante transferencia, en el supuesto de concesión (entidad, número de cuenta y titular).

- d) Acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, mediante la presentación de:

- Certificaciones administrativas expedidas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.
- Certificación del Servicio Regional de Recaudación del Principado de Asturias donde figure la no existencia de deudas con la Hacienda Local, respecto de los tributos gestionados por dicho Servicio.
- Informe de la Tesorería Municipal sobre la no existencia de deudas tributarias con la Hacienda Municipal.

Sin perjuicio de la documentación presentada, el Ayuntamiento de Grado podrá solicitar la ampliación de los datos que estime oportunos.

En el supuesto de solicitantes que no tengan la nacionalidad española, si careciesen de toda obligación tributaria o de Seguridad Social en nuestro país por no realizar en él actividad de ningún tipo, bastará con presentar la declaración responsable a que alude el artículo 15.1, en su inciso final, del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, con expresión del motivo de la no sujeción. Si realizasen cualquier actividad sujeta a obligaciones tributarias o de Seguridad Social, deberán presentar la misma documentación exigida a los españoles.

- e) Declaración responsable, suscrita por el Presidente de la Asociación, en la que se haga constar que la misma no se halla incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- f) Se acompañará a las solicitudes la documentación necesaria para la valoración de los criterios de adjudicación previstos en la Base quinta de las presentes Bases Específicas.

En el caso de que el solicitante tenga personalidad jurídico-pública, no será necesaria la aportación de los documentos citados en los dos primeros párrafos del número 1, letra c), de este artículo.

La comprobación de la existencia de datos no ajustados a la realidad, tanto en la solicitud como en la Memoria o en la documentación aportada, podrá comportar, en función de su importancia, la denegación de la subvención solicitada.

La presentación de la solicitud supone la aceptación expresa y formal, por parte de la entidad solicitante, de las presentes Bases.

Si se notara la falta de alguno de los documentos indicados en este artículo o se observaran deficiencias en su contenido o fuera necesaria alguna aclaración sobre el mismo, se requerirá a la entidad solicitante para que, en un plazo de tres días hábiles, subsane las deficiencias observadas o aporte la documentación o información adicional que se considere necesaria para la adecuada evaluación y resolución de la petición, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud y se procederá al archivo de la misma sin más trámite.



#### Cuarta.—*Obligaciones de los beneficiarios.*

Son obligaciones del beneficiario, las citadas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 y en particular las siguientes:

- a) Realizar el proyecto o actividad que fundamenta la concesión de la subvención, en los términos previstos en la resolución de concesión.
- b) Acreditar, ante el órgano designado para la verificación de la realización del proyecto, el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinaron la concesión de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación que, en relación con el proyecto, efectúe el órgano designado para verificar su realización, así como a las que corresponda efectuar a la Intervención Municipal y a las de cualquier otro órgano competente, según la legislación vigente.
- d) Comunicar al órgano que concede la subvención la obtención de otras ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales e internacionales, dentro de los quince días siguientes a su concesión.

#### Quinta.—*Criterios de valoración.*

La adjudicación de las subvenciones se hará conforme a los siguientes criterios de valoración y el reparto de la cantidad total (9.000 €) se ajustará a la siguiente proporción:

- 60% Proyecto de actividades del año de la solicitud.
- 10% Ámbito territorial de intervención y número de beneficiarios a que afecta las actividades que organice.
- 20% Participación y colaboración en convocatorias y actividades promovidas por el Ayuntamiento de Grado (se valorarán colaboraciones colectivas de un mínimo de cinco representantes de la asociación).
- 10% Número de socios.

#### Sexta.—*Concesión de la subvención.*

La Concejalía de Cultura valorará los Proyectos presentados y elevará el expediente a la Comisión Informativa de Educación y Cultura, la cual propondrá la concesión o denegación al órgano competente para su resolución.

La competencia para la resolución es propia del Alcalde sin perjuicio de la delegación de la competencias en la Junta de Gobierno Local.

#### Séptima.—*Justificación del cumplimiento de la finalidad de las subvenciones.*

1. La realización de las actividades para las que se haya concedido la subvención se justificará en el plazo máximo de dos meses desde la finalización de la actividad o programa subvencionado.

2. La justificación se realizará mediante la presentación de:

- a) Resumen detallado de los ingresos y gastos relacionados con la gestión del proyecto o actividad subvencionada.
- b) Documentos justificativos de los gastos efectuados en la realización de las actividades subvencionadas ajustados a la normativa fiscal vigente reguladora del deber de expedición y entrega de facturas y recibos por empresarios y profesionales.
- c) Cualquier otra documentación que se establezca en la resolución de concesión.

Toda la documentación citada deberá presentarse en original, acompañándose fotocopia para su compulsión y devolución a los interesados, si éstos lo solicitaran.

#### Octava.—*Publicidad de las subvenciones concedidas.*

1. Se publicará en el tablón de anuncios una relación de las subvenciones concedidas, indicando beneficiario de la subvención, cuantía y finalidad subvencionada.

2. Para las subvenciones concedidas de cuantía superior a 3.000,00 euros, dicha publicación se realizará asimismo en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

#### Novena.—*Revocación y reintegro.*

Procederá la revocación de la subvención y, en su caso, el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas, además de la exigencia del interés legal aplicable desde el momento del abono de la ayuda, y los gastos y costas que procedan, en los siguientes supuestos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- b) Ocultación o falsedad de datos o documentos que hubieren servido de base para la concesión de la subvención.
- c) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- d) Incumplimiento de la finalidad para la que se concedió la ayuda.

Asimismo, procederá el reintegro del exceso en el caso de que, por concesión de subvenciones de otras Administraciones Públicas, entes o personas públicas o privadas, nacionales o internacionales, la cuantía de las ayudas otorgadas supere el coste de lo subvencionado.

Serán responsables de las infracciones los beneficiarios o, en su caso, las entidades colaboradoras que realicen las conductas tipificadas.



*Décima.—Procedimiento de reintegro.*

1. El procedimiento se iniciará de oficio como consecuencia de la propia iniciativa del órgano competente o de la formulación de una denuncia. En la tramitación del procedimiento se garantizará, en todo caso, el derecho del interesado a la audiencia.

2. Si no hubiera recaído resolución expresa transcurrido un mes desde la iniciación, teniendo en cuenta las posibles interrupciones producidas por causas imputables a los interesados, se iniciará el cómputo del plazo de caducidad establecido en el artículo 43.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Si el procedimiento de reintegro se hubiera iniciado como consecuencia de hechos que pudieran ser constitutivos de infracción administrativa, se pondrán en conocimiento del órgano competente para la iniciación del correspondiente procedimiento sancionador.

4. Una vez acordada, en su caso, la procedencia del reintegro, éste se efectuará de acuerdo con lo previsto de la Ley 47/2003, General Presupuestaria.

*Undécima.—Órganos competentes.*

El órgano competente para instruir el procedimiento será el Concejal-Delegado de Cultura.

El órgano competente para aprobar el gasto y conceder la subvención será la Junta de Gobierno Local a propuesta de la Alcaldía.

*Duodécima.—Plazo de resolución y notificación.*

El plazo de resolución y notificación será de 2 meses. El vencimiento del plazo máximo, así como, en todo caso, la finalización del ejercicio económico a 31 de diciembre, sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

*Décimotercera.—Fin de la vía administrativa.*

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa. De acuerdo con lo que dispone el artículo 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso administrativa.

Grado, a 23 de noviembre de 2010.—El Alcalde.—24.756.



Anexo I

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES CULTURALES DE ASOCIACIONES DURANTE EL AÑO 2010.**

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

D./Dña.: \_\_\_\_\_ ,  
 con D.N.I. nº.: \_\_\_\_\_ , teléfono nº.: \_\_\_\_\_ ,  
 domiciliado/a en C/ Plaza: \_\_\_\_\_ , nº.: \_\_\_\_\_ ,  
 piso: \_\_\_\_\_ , C.P.: \_\_\_\_\_ , localidad: \_\_\_\_\_ ,  
 en representación de la entidad: \_\_\_\_\_ ,  
 domicilio social en C/ Plaza: \_\_\_\_\_ , nº.: \_\_\_\_\_ ,  
 piso: \_\_\_\_\_ , C.P.: \_\_\_\_\_ , teléfono nº. \_\_\_\_\_ : correo electrónico: \_\_\_\_\_ localidad: \_\_\_\_\_

- Registro de Asociaciones del Ayuntamiento Nº
- Otras entidades
- En Trámite la solicitud de inscripción en el citado Registro de Asociaciones (señálese si procede)

**SOLICITA:**

Concurrir a la convocatoria de subvenciones para la realización de actividades culturales de asociaciones durante el año 2.008 para lo que presenta la documentación y programación correspondientes, según las Bases de dicha convocatoria.

**DECLARA RESPONSABLEMENTE :**

- Que la entidad a la que representa se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y con la Administración Tributaria, y no es deudora del Ayuntamiento de Grado por cualquier tipo de deuda de derecho público vencida, liquidable y exigible por la vía de apremio.
- No ha solicitado ninguna otra subvención o ayuda para el mismo fin a otras Administraciones Públicas o Entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales.
- Ha solicitado otras subvenciones o ayudas para el mismo fin a las entidades y por los motivos que, a continuación se señalan:

Entidad	Finalidad	Importe solicitado

**DOCUMENTACIÓN APORTADA ( (Marque una X, en caso afirmativo)**

<input type="checkbox"/>	a) Solicitud ANEXO I
<input type="checkbox"/>	b) Ficha técnica ANEXO II, o certificado de empadronamiento de la persona
<input type="checkbox"/>	c) Fichero de acreedores ANEXO III
<input type="checkbox"/>	d). Proyecto o actividad de la entidad que solicita la subvención Anexo IV
<input type="checkbox"/>	e) Certificaciones administrativas expedidas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo
<input type="checkbox"/>	f). Certificación del Servicio Regional de Recaudación del Principado de Asturias donde figure la no existencia de deudas con la Hacienda Local, respecto de los tributos gestionados por dicho Servicio.
<input type="checkbox"/>	g). Certificación de la Tesorería Municipal sobre la no existencia de deudas tributarias con la Hacienda Municipal.

En Grado , a ... de ..... 2010

Fdo:



Anexo II

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES CULTURALES DE ASOCIACIONES DURANTE EL AÑO 2010**

FICHA TÉCNICA PARA ASOCIACIONES

Nombre de la entidad : \_\_\_\_\_ ,

Domicilio social: C/ Plaza: \_\_\_\_\_ , nº.: \_\_\_\_\_ , piso: \_\_\_\_\_ ,

Localidad : \_\_\_\_\_ , C.P. \_\_\_\_\_ ,

Teléfono : \_\_\_\_\_ , Fax : \_\_\_\_\_ ,

Presidente : \_\_\_\_\_ ,

Secretario : \_\_\_\_\_ ,

Tesorero : \_\_\_\_\_ ,

Número de socios: \_\_\_\_\_ , cuota anual de socios: \_\_\_\_\_ ,

C.I.F. : \_\_\_\_\_ ,

Relación de las actividades programadas con más frecuencia: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Observaciones : \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_



Anexo III

FICHA DE ACREEDORES: DOMICILIACIÓN DE PAGOS

**DILIGENCIA DE CONFORMIDAD POR LA ENTIDAD FINANCIERA**

Bajo mi responsabilidad declaro que los datos citados corresponden a la cuenta corriente abierta con el nombre que se cita en esta Entidad.-

**FIRMA, FECHA Y SELLO**

Fdo.:

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:</b> _____
<b>DOMICILIO:</b> _____
<b>LOCALIDAD:</b> _____ <b>PROVINCIA:</b> _____
<b>CÓDIGO POSTAL:</b> _____ <b>DNI/CIF:</b> _____ <b>TELÉFONO:</b> _____
<b>FAX Nº:</b> _____
➤ <b>Sírvase efectuar los pagos correspondientes a los créditos pendientes, presentados en ese Excmo. Ayuntamiento en el siguiente domicilio de pago:</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>ENTIDAD BANCARIA (nombre y código):</b> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/></li><li>• <b>OFICINA/SUCURSAL (nombre y código):</b> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/></li><li>• <b>NÚMERO DE CUENTA:</b> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/></li></ul>
<b>(incluyendo dígito de control)</b>
A partir del primero que se realice desde la presentación de esta solicitud y será válido mientras no se efectúe orden en contrario.
a _____ de _____ de
<b>FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL</b>
<b>Fdo.:</b> _____



Anexo IV

RESUMEN DE ACTUACIONES PROGRAMADAS.
- Detalle de las actividades organizadas en los dos últimos años, en su caso.
- Presupuesto total de la entidad para el año en que se solicita la subvención y descripción de todas las actividades previstas en ese ejercicio
- Programa de actuaciones, con inclusión de su presupuesto de ingresos y gastos.
➤ <b>FINANCIACIÓN PREVISTA:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Subvenciones Municipales ..... Euros</li><li>• Otras subvenciones ..... Euros</li><li>• Aportaciones de los socios ..... Euros</li><li>• Otros ingresos en su caso ..... Euros</li></ul>
➤ <b>IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN QUE SE SOLICITA:</b> ..... Euros

SR. ALCALDE- PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE GRADO